



**PROVISION DE CARGOS
PROCESO (06-2025)**

PROCEDIMIENTO: Encargo (Exclusivamente para Funcionarios de Carrera Administrativa) Procedimiento aplicable U.PR.08.007.017 (Versión 8.0)
DEPENDENCIA: Unisalud-Medellín Sección de Salud
CARGO: Médico u Odontólogo 31204
SEDE: Medellín
DEDICACIÓN: Tiempo completo
ASIGNACIÓN BÁSICA: \$ 6.738.566
NÚMERO DE CARGOS: Uno (1)
TIPO DE VACANCIA: Por jubilación del titular.
OBJETIVO DEL CARGO: Realizar actividades profesionales dirigidas a la atención y la promoción de la salud y prevención de la enfermedad de los usuarios, de acuerdo con la normativa vigente y lineamientos establecidos.
FUNCIONES: <ol style="list-style-type: none">1. Brindar atención a los usuarios determinando el diagnóstico y tratamiento requerido de acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos para el área que corresponda.2. Participar en la elaboración y ejecución del programa interno requerido en el área de salud correspondiente, según los lineamientos, procedimientos y protocolos de la dependencia.3. Administrar los recursos humanos y físicos que le sean asignados para el adecuado desarrollo de sus funciones siguiendo los procedimientos establecidos por la Universidad.4. Participar en la elaboración y actualización de las guías de atención, protocolos y documentos desde su área de acuerdo con las necesidades identificadas, las directrices y procedimientos institucionales.5. Diligenciar los registros clínicos de operación del servicio y notificaciones obligatorias en el área de salud correspondiente conforme con la normativa vigente y lineamientos institucionales.
REQUISITOS MÍNIMOS LEGALES. RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 915 DE 2017: Título profesional universitario en los núcleos básicos del conocimiento en: Medicina (Medicina). Registro médico que otorga el ente territorial en salud. Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el artículo 18 de la Resolución de Rectoría No. 915 de 2017 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.
Conocimientos Básicos o Esenciales: <ol style="list-style-type: none">1. Manejo de bases de datos.2. Software de información de servicios de salud.3. Normativa del sistema general de seguridad social.4. Normativa aplicable a la dependencia.5. Ofimática.

Competencias individuales:

1. Orientación a resultados
2. Orientación al usuario y al ciudadano
3. Transparencia
4. Compromiso con la Universidad

Funciones y otros criterios asociados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo por grupos ocupacionales**Grupo Ocupacional – Área de Salud**

No.	Grupo Ocupacional	Peligros identificados	Funciones asociadas al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
6	<p>AREA DE LA SALUD: (Médico u Odontólogo, Profesional o Especialista, Psicólogo, Trabajadora Social, Optómetra, Nutricionista, Técnicos Operativos, Operarios Calificados, Auxiliar de Laboratorio Clínico, Enfermero auxiliar).</p> <p>Brindar atención a los usuarios a través de la aplicación de los procedimientos de consulta en medicina, odontología y laboratorio a los usuarios que así lo requieran. (Se tiene en cuenta salud humana y animal).</p>	<p>Carga Física: Posturas prolongadas.</p> <p>Contaminantes Biológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contacto con personas o elementos contaminados. - Exposición a virus, bacterias, hongos, protozoos o patógenos por contacto con personas o elementos contaminados. <p>Carga Mental:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alto grado de elaboración de la respuesta. - Elaboración de respuestas complejas. - Elaboración de respuestas con rapidez. - Atención y concentración permanente. - Realización de trabajos minuciosos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar a cabo los lineamientos, y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión, SIGA, participando en la ejecución, verificación y mejoramiento de procedimientos, y acciones del Sistema, en cumplimiento de las políticas y objetivos estratégicos que determine la Universidad Nacional de Colombia. 2. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta la identificación de peligros y las medidas de control de los riesgos, establecidas por la Universidad Nacional de Colombia, en pro del cumplimiento de la política, y los objetivos de la Universidad. 3. Cumplir en el ejercicio de su labor, las normas de bioseguridad para la prevención y control del riesgo biológico.

Requisitos de formación para el trabajo por grupos ocupacionales:**Grupo Ocupacional – Área de Salud**

No	GRUPO OCUPACIONALES	REQUISITOS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
2	<p>AREA DE LA SALUD: (Medico u Odontólogo, Profesional o Especialista, Psicólogo, Trabajadora Social, Optómetra, Nutricionista, Técnicos Operativos, Operarios Calificados, Auxiliar de Laboratorio Clínico, Enfermero auxiliar).</p> <p>Brindar atención a los usuarios a través de la aplicación de los procedimientos de consulta en medicina, odontología y laboratorio a los usuarios</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para los servidores públicos profesionales, técnicos, o auxiliares, que se expongan a radiación ionizante se requiere el Certificado expedido por una institución de educación superior o por una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el que se acredite la capacitación en materia de protección radiológica de los trabajadores ocupacionalmente expuestos; o certificado que haya adquirido los conocimientos en materia de protección radiológica dentro del pensum de su formación profesional. Así

No	GRUPO OCUPACIONALES	REQUISITOS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
	que así lo requieran. (Se tiene en cuenta salud humana y animal).	mismo, el prestador de servicios de salud contará con un programa de capacitación en protección radiológica (Resolución 482 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la complemente, modifique o derogue.)

- **Requisitos en el proceso**

- ✓ La persona seleccionada, previo al nombramiento en encargo, deberá practicarse evaluación médica ocupacional según orden que le será entregada desde la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede.
- ✓ Lo anterior, de conformidad con el procedimiento en el cual se establece: "**Evaluación médica ocupacional por cambio de ocupación o reubicación laboral**: Tipo de examen periódico que se realiza cada vez que la persona cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, actividades o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia".
- ✓ Si al momento de la inscripción al proceso de selección, se reportan estudios o experiencia que no repose en el Sistema de Talento Humano SARA o en la historia laboral tendrá un día adicional para aportar los certificados correspondientes.
- ✓ Con respecto a la permanencia mínima de los servidores públicos en un encargo se considerarán los siguientes lineamientos:
 - a. De acuerdo con la Circular CNCA No. 09 de 2019, el servidor público seleccionado que no acepte el encargo o que guarde silencio frente al mismo dentro del término de diez (10) días posteriores a la notificación de la resolución de nombramiento, no podrá inscribirse en un nuevo proceso de selección por un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de no aceptación del encargo.
 - b. La permanencia mínima de un servidor público en el empleo en el cual fue nombrado en encargo será de un (1) año, contado a partir de la fecha de la posesión en el cargo, exceptuando los casos previstos en la Circular CNCA No. 02 de 2022.
 - c. El servidor público que renuncie al encargo, antes de la finalización del tiempo mínimo de permanencia, no podrá inscribirse en un nuevo proceso de selección por un tiempo de seis (6) meses a partir de la fecha de renuncia al encargo.
- ✓ Si es de su interés, y cumple con el perfil y los requisitos, por favor diligencie el Formato de Solicitud de Encargos con la información que permita orientar la revisión de los requisitos mínimos en el Sistema de Talento Humano SARA o en la historia laboral (**adjunto a la publicación**) y enviarlo vía correo electrónico a seleccion_med@unal.edu.co.
- ✓ En caso de tener alguna condición especial para presentar las pruebas para el proceso de selección, favor manifestarlo por escrito, con el propósito de adelantar las acciones necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas.
- ✓ Se aplicará una prueba por competencias básicas con un peso del 20% y prueba de competencias **funcionales** con un peso del 80%, para un total de 100% según lo establecido en el artículo 36, de la Resolución 07 de 2024, que indica lo siguiente:

(...) Artículo 36. Prueba de competencias básicas y funcionales. La prueba sobre competencias básicas y funcionales es un instrumento de evaluación objetiva, escrito, organizado, constituido por dos componentes: Competencias básicas y competencias funcionales:

1. *Componente de competencias básicas. Evalúa los niveles de dominio sobre los saberes básicos inherentes a las funciones del cargo y de la Universidad y sobre lo que todo empleado al servicio del Estado debe conocer de este.*
2. *Componente de competencias funcionales. Evalúa el saber hacer de un aspirante en relación con el cargo al cual se encuentra concursando, es decir lo que se debe estar en capacidad de hacer en el ejercicio del cargo. (...)*

- ✓ Las pruebas se calificarán en una escala de cien (100) puntos con un índice aprobatorio de 60/100.
- ✓ Se realizará entrevista en caso de presentarse un empate en los participantes que obtengan el mayor puntaje.
- ✓ De conformidad con lo informado en el oficio CNCA-048-23: *“En los procesos de selección transitoria en la modalidad de encargos, y con el ánimo de garantizar que la persona cuente con los conocimientos actualizados para desempeñar las funciones del cargo, se aplicará la prueba de conocimientos aun cuando solo se presente un (1) servidor de carrera administrativa al proceso.”*
- ✓ En caso de que se solicite la revisión de prueba se hará conforme según lo establecido en *el Protocolo de Acceso a Pruebas Aplicadas en el Marco de los Procesos de Selección para Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa en la Modalidad de Encargos y Nombramientos Provisionales, Código: U.PC.08.007.001, V:2.0.*, por lo tanto, el cronograma podría presentar modificaciones las cuales serán notificadas mediante correo electrónico y pagina web.

- **Causales de exclusión**

1. Que el aspirante sea titular de un cargo de nivel y grado superior al cargo ofertado.
2. Que el aspirante no cumpla con los requisitos mínimos del cargo ofertado.
3. Cuando el aspirante deba subsanar, el no pronunciarse o aportar los documentos para acreditar requisitos mínimos del cargo, dentro del tiempo estipulado según el cronograma.
4. No superar las pruebas del proceso.
5. Inconsistencia en la información suministrada, inhabilidades e incompatibilidades.
6. Restricciones u observaciones consecuencia de examen médico ocupacional por cambio de cargo

- **Cronograma del proceso**

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación	10 de febrero de 2025
Recepción	10 y 11 de febrero de 2025
Requeridos a subsanar	12 de febrero de 2025
Presentación de documentos	13 de febrero de 2025
Publicación citados y no citados	14 de febrero de 2025
Reclamación lista de citados y no citados	17 de febrero de 2025
Aplicación pruebas de selección	Del 20 al 25 de febrero de 2025
Publicación de resultados pruebas de selección aplicadas	26 de febrero de 2025
Reclamación resultados de pruebas aplicadas	27 de febrero de 2025
- El cronograma puede ser modificado si las condiciones del proceso así lo exigen; en caso de modificarse o extenderse, se informarán las nuevas fechas a través de la página web y del correo <i>electrónico</i> .	

- **Importante**

- Si en cualquier etapa se evidencia incumplimiento de requisitos mínimos será motivo de exclusión del proceso de selección.
- [Ingrese aquí para diligenciar el formulario de inscripción vigente](#) (se actualizó a la versión 3.0).

SECCIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO